

## AVISO NÚM. 2020-322 (02 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de septiembre de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00463-00 acu. 2020-00464 y 2020-00447-00, se admite el medio de control del Decreto 100.13.041 del 31/07/2020 emitido por el alcalde de Hato Corozal, "por el cual se acoge y reglamenta el decreto del Ministerio del Interior No. 1076 del 28 de julio de 2020 y se toman otras determinaciones". Decreto 100.13.042 del 03/08/2020, (expediente 20-464); dispuso modificar el art. 11 del Decreto 100.13.041, en lo que atañe al horario del toque de queda, el cual continuará desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. (art. 2°), en el parágrafo se precisó que los establecimientos comerciales habilitados estarán abiertos al público hasta las 7:00 p.m., una vez cierren, podrán atender únicamente servicio a domicilio hasta las 8:00 p.m., hora que comienza el toque de queda general en todo el municipio. Decreto 045 del 14/08/2020 (expediente 20-447). Dijo adoptar las medidas del Decreto 208/2020 expedido por el gobernador de Casanare; modificó reglas de aislamiento preventivo relativas a pico y género y a toque de queda y suspendió transitoriamente los Decretos 41 y 43 de ese municipio, en el mismo contexto de los que preceden, esto es, el de manejo sanitario de la Covid 19.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. número 85001-2333-000-2020-00463-00 acu. 2020-00464 y 2020-00447-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general